

FECHA: 20/03/2013  
EXPEDIENTE Nº: 2292/2009  
ID TÍTULO: 2501390

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Menciones</b>	Mención en Artes Plásticas, Mención en Artes Visuales y Diseño
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Bellas Artes de Altea
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- (1) Se han incluido las menciones que comprenden el título: Mención en Artes Plásticas y Mención en Artes Visuales y Diseño.
- (2) Se ha actualizado la justificación del título de acuerdo a la inclusión de las menciones.
- (3) El plan de estudios se ha actualizado haciendo referencia a las menciones.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, las menciones están justificadas, la asignación a ellas de competencias es adecuada y la planificación de las enseñanzas se ha actualizado debidamente con especificación de las menciones.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación.

Madrid, a 20/03/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken